

15

NOVIEMBRE

94.

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE NULIDAD

CONTESTACION A LA
DEMANDA

El Licenciado Aristides Figueroa, en su propio nombre y representación, para que se declare nula por ilegal, la Resolución de 25 de enero de 1993, emitida por el Departamento de Ingeniería Municipal del Municipio de Penonomé, por la cual se concede el Permiso de Construcción N° 10 a la Sra. Antonia Chong de Cheng.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En cumplimiento de la atribución especial a que se refiere el numeral 1° del artículo 348 del Código Judicial, comparecemos a vuestro Tribunal, con la finalidad de dar formal contestación al traslado de la Demanda de Nulidad que se enuncia en el margen superior derecho del presente escrito, admitida mediante Providencia de 18 de abril de 1994.

El recurrente solicita a Vuestra Sala que declare la nulidad de la Resolución de 25 de enero de 1993, emitida por el Departamento de Ingeniería Municipal del Municipio de Penonomé, por el cual se concede el Permiso de Construcción N° 10 a la Señora Antonia Chong de Cheng.

I. LOS HECHOS Y OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA PRESENTE DEMANDA, LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Este hecho constituye una alegación particular del recurrente; por tanto, lo negamos.

SEGUNDO: Este hecho es cierto; por tanto, así lo tenemos.

TERCERO: Este hecho es cierto; pues así puede comprobarse a fojas 7 del expediente; por tanto, lo aceptamos.

CUARTO: Este hecho no nos consta; por tanto, lo negamos.